



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Señores

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Correo electrónico: admin11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co,
jadmin11bta@notificacionesrj.gov.co
Bogotá

Asunto:	Recurso de reposición
EXPEDIENTE:	110013335011201900434-00
ACCIÓN:	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS
DEMANDANTE:	TRANSPORTES CLAVIJO S.A.S. Y OTROS
DEMANDADO:	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

MARIBEL MESA CORREA identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, respetuosamente manifiesto a usted que encontrándome dentro del término legal interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de 25 de marzo de 2021 y notificado por Estado el 26 de marzo del mismo año, para efectos de que se realice la notificación en debida forma.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

El Despacho mediante auto de 25 de marzo de 2021, ordenó:

“PRIMERO: Vincular a la presente acción popular a la Secretaría Distrital de Ambiente.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente de la demanda, auto admisorio de la acción de la acción popular y de la presente providencia a la Secretaría Distrital de Ambiente, o a su delegado o a quien haga sus veces.”.

El día 26 de marzo de 2021, la Secretaria del Despacho, mediante Estado No. 5 notifica la providencia mediante la cual se ordenó vincular a la Secretaría Distrital de Ambiente al presente medio de control; sin embargo, no se hizo en la forma establecida en la Ley 472 de 1998.

En efecto, el último inciso del artículo 18 de la Ley 472 de 1998, señala:

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



“(…)

La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, **el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado.**” (negrilla fuera de texto)

Por su parte el artículo 21 de la misma norma, establece:

“ARTÍCULO 21.- Notificación del Auto Admisorio de la Demanda. En el auto que admita la demanda el juez ordenará su notificación personal al demandado. A los miembros de la comunidad se les podrá informar a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios.

Para este efecto, el juez podrá utilizar simultáneamente diversos medios de comunicación.

Cuando se trate de entidades públicas, el auto admisorio de la demanda deberá notificarse personalmente a su representante legal o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Código Contencioso Administrativo.

(…).” (negrilla fuera de texto).

Al respecto es de anotar, que con la notificación del auto de vinculación como presunto responsable del hecho u omisión de la Secretaría Distrital de Ambiente, esto es la providencia de 25 de marzo de 2021, no se adjuntó copia de la demanda, de sus anexos, lo que violaría el derecho de contradicción que le asiste a esta Entidad.

De conformidad con lo anterior, solicitamos que se ordene la notificación del auto de 25 de marzo de 2021 en debida forma, haciendo entrega de copia de la demanda y de todos sus anexos, en la forma indicada en el artículo 21 de la Ley 471 de 1998.

Finalmente, solicito se me reconozca personería para actuar en representación de la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el poder que allegó con esta actuación.

NOTIFICACIÓN

Las recibiré en la Av. Caracas No. 54-38 Piso 3° y al correo electrónico defensajudicial@ambientebogotá.gov.co.



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

Atentamente,

MARIBEL MESA CORREA
C.C. 43.745.233 de Envigado
T.P. 125.907 del C.S. de la J.

Anexos: Poder, Resolución 257 de 29 de enero de 2020 en tres (3) folios, Acta No. 10 de 3 de febrero de 2020 en un (1) folio y Escritura Pública 1259 de 202 en cuarenta (40) folios, prueba No. 1 en (2) folios, prueba No. 2 en (5) folios.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

